



Ayuntamiento de Manilva

D. JUAN LUQUE RUIZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2024, se aprobó la propuesta suscrita por el Concejal de Hacienda, D. Juan Carlos Morejón Serrano y el Alcalde, D. José Manuel Fernández Fernández, cuyo tenor literal es el siguiente:

N.º Expediente: 4967/2024

Asunto: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

PROPUESTA A JGL DEL AYUNTAMIENTO PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MANILVA PARA EL EJERCICIO 2024

Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de abril de 2024, al punto cuarto del orden del día **“EXPTE 4967/2024. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024”**, se prestó aprobación al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manilva para el ejercicio 2024.

Visto que en el expediente 6946/2024. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2024.18 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en fecha 6 de junio de 2024 la Modificación Presupuestaria (número 2024.18) de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo a Remanente líquido de Tesorería, publicada mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) N.º 146, de fecha 29 de julio de 2024.

Por lo que José Manuel Fernández Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Manilva, y el Concejal de Economía y Hacienda, Juan Carlos Morejón Serrano, en virtud del artículo en el artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, proponen a Junta de Gobierno Local;

PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manilva 2024, cuyo documento queda como sigue:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MANILVA PARA EL EJERCICIO 2024

NORMATIVA APLICABLE.

La exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones expone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

Asimismo expone la citada exposición de motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, austeridad y regla de gasto.

A ello podríamos añadir que también constituyen una importante fuente de ingresos de las Administraciones Públicas, permitiéndoles abordar actuaciones en materia de gasto social, cultura, infraestructuras, etc.

Pero si la disciplina presupuestaria es uno de los principios que debe orientar una política de subvenciones también lo es el de transparencia que se recoge en la normativa de estabilidad presupuestaria, y en la Ley 19/2013 de Transparencia en su artículo 8. Con este fin las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan y contribuir a formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y control en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Por ello, existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y que por tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Así pues, la Ley 38/2003 establece en su art 8 la obligación de las Administraciones Públicas, que vayan a establecer subvenciones, de disponer con carácter previo de un Plan estratégico de subvenciones que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respecto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- La concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Manilva debe responder a los siguientes principios:

- 1.Publicidad, transparencia: las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico de Subvenciones deben reflejarse en el Presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado sin perjuicio de las otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.
- 2.Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: en la medida de lo posible las subvenciones de este ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva sin perjuicio de la necesaria previsión de subvenciones nominativas y directas, según lo establecido en el art. 22 de la LGS.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

3.Eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

ARTÍCULO 2.- La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones está orientado en primer lugar a cumplir con el mandato legal contenido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

La elaboración de este documento contribuirá a mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones en el Ayuntamiento y a lograr los objetivos señalados en cada una de las subvenciones contenidas por línea de actuación.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- El establecimiento y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Manilva durante el ejercicio 2024 se ajustará a lo contenido en este Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 4.- El establecimiento y concesión de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Manilva para el ejercicio 2024.

Las subvenciones nominativas deberán ser incluidas en el Presupuesto con el nombre específico del beneficiario del presupuesto, y las subvenciones de concurrencia competitiva serán debidamente convocadas y se tramitarán según las bases reguladoras de la subvención correspondiente.

ARTÍCULO 5.- El establecimiento de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y las bases reguladoras de las mismas deberán ajustarse a dichos objetivos.

ARTÍCULO 6.- El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea en ningún caso derechos u obligaciones ni para el Ayuntamiento ni para terceros, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de los Presupuestos municipales que las contengan y a la aprobación de las diferentes líneas de subvención así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CAPÍTULO III. VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 7.- El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia anual para el ejercicio presupuestario para el que se aprueba, pudiendo prorrogarse en años posteriores, siempre que se mantengan las líneas de actuación y objetivos marcados.

ARTÍCULO 8.- Las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico se financiarán con cargo a los créditos del Presupuesto, financiados con recursos generales.





Ayuntamiento de Manilva

ARTÍCULO 9.- Las subvenciones pueden abonarse de forma anticipada en los términos previstos en las correspondientes bases reguladoras de las mismas y en los acuerdos de concesión.

CAPÍTULO IV. BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 10.- Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones las personas, asociaciones o entidades que reciban que las reciban para la realización de actividades dirigidas a la realización de un proyecto, acción, conducta o situación cuanto ésta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de competencia local.

ARTÍCULO 11.- Las Líneas de actuación contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones se concretan en las siguientes materias:

- Línea 1: Fomento del deporte y actividades deportivas.
- Línea 2 :Fomento de la Cultura y actividades culturales
- Línea 3: Acciones de carácter social.
- Línea 4: Fomento de la economía
- Línea 5 : Acciones y actividades educativas.
- Línea 6: Acciones medioambientales

ARTÍCULO 12.- Dichas Líneas de actuación se desarrollan en las subvenciones contenidas en el ANEXO al presente Plan Estratégico, y las mismas deben responder a las competencias atribuidas al Municipio según la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 13.- El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por cada uno de los Concejales Delegados para las diferentes Líneas de actuación, con la asistencia técnica del Área de Subvenciones del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14.- La Intervención controlará la correcta justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios





Ayuntamiento de Manilva

ANEXO

LINEA 1.	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	El objeto de esta línea de actuación es ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con otras administraciones y entidades.
DESCRIPCIÓN	1.1. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN MANILVA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48000
IMPORTE PREVISTO	3.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Unión Manilva, en actividades de fomento del deporte
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.2. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO MANILVA BASKET BASE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48001
IMPORTE PREVISTO	3.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Manilva Basket Base, en actividades de fomento del deporte
PLAZO DE	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

ACTIVIDAD	
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.3. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO MANILVA FUTBOL SALA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48002
IMPORTE PREVISTO	3.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Manilva Fútbol Sala en actividades de fomento del deporte
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.4. SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA MANILVA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48003
IMPORTE PREVISTO	1.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Ciclista Manilva en actividades de fomento del deporte
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

	en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.5. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO SENDERISMO MANILVA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48004
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Senderismo Manilva en actividades de fomento del deporte
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.6. SUBVENCIÓN CLUB SENDERISTA LOS KRUOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48005
IMPORTE PREVISTO	1.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Senderista de Manilva “Los Kruos” en actividades de fomento del deporte y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE	Fondos Propios

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

FINANCIACIÓN	
DESCRIPCIÓN	1.7. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO MANILVA FIGHT SCHOOL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48006
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Manilva Fight School en actividades de fomento del deporte.
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.8. SUBVENCIÓN CLUB NÁUTICO SABINILLAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48007
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Náutico de Sabinillas, en actividades de fomento del deporte acuático y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.9. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GLADIUS

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48008
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Gladius, en actividades de fomento del deporte y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.10. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO CASAMA PETANCA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48009
IMPORTE PREVISTO	1.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Casama Petanca , en actividades de fomento del deporte y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.11. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO SAN LUIS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48010

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo San Luis, en actividades de fomento del deporte y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.12. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZADORES LOS MADROÑALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48011
IMPORTE PREVISTO	2.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Asociación de Cazadores Los Madroñales, en actividades deportivas y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.13. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEÑA MALAGISTA DE MANILVA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48012
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

	Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Asociación Peña Malaguista de Manilva, en actividades de fomento del deporte y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.14. SUBVENCIÓN CLUB PADDEL SURF
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48013
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Asociación Paddel Surf, en actividades de fomento del deporte acuático y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.15. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO AL SUR
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48014
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Al Sur, en actividades de fomento del deporte y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.16. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GRUCAM
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48015
IMPORTE PREVISTO	1.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Club Deportivo Grucam, en actividades de fomento del deporte y el mantenimiento de la propia actividad asociativa
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	1.17. SUBVENCIONES A DEPORTISTAS MUNICIPALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	410 341 48102
IMPORTE PREVISTO	5.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a ayudar a deportistas locales, con el fin de impulsar e

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

	incentivar su participación en competiciones federadas de primer nivel, así como en eventos deportivos de notable relevancia.
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Deportes será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

LINEA 2	FOMENTO DE LA CULTURA Y ACTIVIDADES CULTURALES
	El objeto es el fomento y desarrollo en el municipio de actividades culturales y creación artística en sus diferentes modalidades (música, teatro, pintura...) mediante el otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que tienen entre sus objetivos el desarrollo de estas actividades
DESCRIPCIÓN	2.1. SUBVENCIÓN PEÑA CULTURAL FLAMENCA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 334 4800
IMPORTE PREVISTO	4.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con el Peña Cultural Flamenca, colaborar con las actividades que realiza para el fomento de la cultura en el termino municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Cultura será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	2.2. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CARNAVALESCA "LOS NIÑOS"
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 334 48001

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

IMPORTE PREVISTO	3.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Asociación carnavalesca, colaborar con las actividades que realiza para el fomento de la cultura en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Cultura será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	2.3. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y NUESTRO PADRE JESUS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 334 48002
IMPORTE PREVISTO	3.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Cofradía en las actividades que realiza para el fomento de la cultura en el término municipal.
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Cultura será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	2.4. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COFRADÍA HERMANOS CRISTO DEL AMOR Y VIRGEN DE LOS DOLORES SABINILLAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 334 48004
IMPORTE	2.500,00 €

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

PREVISTO	
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la Cofradía con las actividades que realiza para el fomento de la cultura en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Cultura será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	2.5. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA 35MM
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 334 48005
IMPORTE PREVISTO	500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvención destinada a sufragar parte de los gastos de la asociación con las actividades que realiza para el fomento de la cultura en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Cultura será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	2.6. COLABORACIÓN HERMANDADES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	510 334 48007
IMPORTE PREVISTO	3.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

	Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con las hermandades en las actividades que realiza para el fomento de la cultura en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Cultura será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

LINEA 3	ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL
	El objetivo de esta línea de acción consiste en promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema. Y colaborar en la ejecución de programas de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social.
DESCRIPCIÓN	3.1. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 480
IMPORTE PREVISTO	25.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Ayudas económicas a familias valoradas con nivel de riesgo extremo, destinadas a la compra de alimentos de primera necesidad, pago de facturas, suministros y pago de alquiler/hipoteca de vivienda habitual. Otras ayudas sociales de carácter urgente.
CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Publicación de la convocatoria en 2020 prorrogada para 2021, y plazo de presentación abierto durante toda la anualidad
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva hasta agotar crédito presupuestario asignado

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	3.2. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PENSIONISTAS EL CASTILLO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48001
IMPORTE PREVISTO	5.400,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la iniciativa social en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	3.3. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PENSIONISTAS LAS VIÑAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48002
IMPORTE PREVISTO	5.400,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la iniciativa social en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE	Fondos Propios

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

FINANCIACIÓN	
DESCRIPCIÓN	3.4. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PENSIONISTAS LA ALEGRÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48003
IMPORTE PREVISTO	5.400,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la iniciativa social en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	3.5. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LUISANA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48004
IMPORTE PREVISTO	60.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la iniciativa social en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
DESCRIPCIÓN	3.6. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VIDA GIRASOL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48005
IMPORTE	1.000,00 €

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

PREVISTO	
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la iniciativa social en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	3.7. SUBVENCIÓN ONG COOPERACIÓN
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48006
IMPORTE PREVISTO	2.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la iniciativa social en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	3.8. SUBVENCIÓN AFESOL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48007
IMPORTE PREVISTO	5.000,00 €

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones dirigidas a las asociaciones vecinales destinadas a apoyar el funcionamiento y la dinamización de actividades de interés social, cívico y cultural
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	3.9. BONOTAXI
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	600 231 48102
IMPORTE PREVISTO	6.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones dirigidas a las asociaciones vecinales destinadas a apoyar el funcionamiento y la dinamización de actividades de interés social, cívico y cultural
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Bienestar Social será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	3.10. SUBVENCIÓN ASOCIACIONES VECINALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	210 925 48001
IMPORTE PREVISTO	1.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

	Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones dirigidas a las asociaciones vecinales destinadas a apoyar el funcionamiento y la dinamización de actividades de interés social, cívico y cultural
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Urbanizaciones será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

LÍNEA 4	FOMENTO ECONÓMICO
	Esta línea tiene como objetivo el fomento de la economía, dando la oportunidad a los universitarios de realizar practicas en el Ayuntamiento de Manilva; proporcionar a los comercios ayudas para adecuar sus instalaciones a las Ordenanzas Ocupación de Terrazas vigentes; rehabilitar las fachadas de edificios históricos para la conservación estructural y estética de las calles del municipio y fomentar la activad ganadera y pesquera de la localidad.
DESCRIPCIÓN	4.1. PROGRAMA ESTUDIANTES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	710 241 143 – 710 241 160
IMPORTE PREVISTO	54.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Becas destinadas a colaborar económicamente con los estudiantes universitarios residentes en el municipio, y favorecer al mismo tiempo su formación en el campo relacionado con los estudios que están cursando, a través de prácticas formativas en diferentes áreas del Ayuntamiento de Manilva
PLAZO DE ACTIVIDAD	Meses posteriores al mes de febrero de la anualidad a la que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva
TRAMITACIÓN	El Área de Fomento del Empleo será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE	Fondos Propios

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

FINANCIACIÓN	
DESCRIPCIÓN	4.2. AYUDAS AL SECTOR PRIMARIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	910 419 48000
IMPORTE PREVISTO	3.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Ayudas destinadas a colaborar económicamente con el sector ganadero de la localidad
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva hasta agotar crédito presupuestario asignado
TRAMITACIÓN	El Área de Agricultura y Pesca será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	4.3. AYUDAS A LA PESCA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	910 415 48001
IMPORTE PREVISTO	24.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Ayudas destinadas a colaborar económicamente con el sector agrícola de la localidad
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva hasta agotar crédito presupuestario asignado
TRAMITACIÓN	El Área de Agrigultura y Pesca será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
	4.4. SUBVENCIONES AL COMERCIO LOCAL

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

DESCRIPCIÓN	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	920 433 47901
IMPORTE PREVISTO	24.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvención destinada a potenciar las ventas de los comercios locales e incrementar el consumo en los establecimientos de Manilva se pone en marcha la CAMPAÑA APUESTA POR TU COMERCIO NAVIDAD 2024
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva
TRAMITACIÓN	El Área de Comercio será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

LINEA 5	ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS
	Fomento de las actividades educativas que supongan la participación de entidades y colectivos en el proceso educativo en sus distintas manifestaciones.
DESCRIPCIÓN	5.1. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES `` EL CORTINAL ``
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	800 326 48000
IMPORTE PREVISTO	2.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la actividad educativa en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Educación será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	5.2. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES `` EL OLEAJE ``
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	800 326 48001
IMPORTE PREVISTO	2.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la actividad educativa en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Educación será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	5.3. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES `` EL PONIENTE ``
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	800 326 48002
IMPORTE PREVISTO	2.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la actividad educativa en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Educación será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	5.4. SUBVENCIÓN AMPA SANTA ANA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	800 326 48003
IMPORTE PREVISTO	2.500,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el fomento de la actividad educativa en el término municipal
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Educación será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

LINEA 6	ACCIONES MEDIO AMBIENTALES
	Fomento de las actividades medio ambientales que suponga la participación de entidades y colectivos en el cuidado del medio ambiente en el municipio
DESCRIPCIÓN	6.1 SUBVENCIÓN ADANA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	910 1721 48000
IMPORTE PREVISTO	6.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el cuidado del medio ambiente
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066





Ayuntamiento de Manilva

TRAMITACIÓN	El Área de Medio Ambiente será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios
DESCRIPCIÓN	6.2 SUBVENCIÓN AGYA, ASOCIACIÓN DE GATOS Y AMIGOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	910 1721 48001
IMPORTE PREVISTO	15.000,00 €
LEGISLACIÓN APLICABLE	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
OBJETIVOS	Subvenciones destinadas a colaborar con la asociación en las actividades que realiza para el cuidado del medio ambiente
PLAZO DE ACTIVIDAD	Ejercicio presupuestario al que corresponde el Plan
PROCEDIMIENTO	Subvención Nominativa, en base a lo establecido en el art. 22.2. de la LGS
TRAMITACIÓN	El Área de Medio Ambiente será la encargada de tramitar los expedientes de subvención en base a la normativa
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Fondos Propios

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Manilva y en el Portal de Transparencia.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Manilva, a fecha de firma electrónica impresa en el lateral.

Ayuntamiento de Manilva

C/ Mar, 34, Manilva. 29691 Málaga. Tfno. 952890065. Fax: 952890066

